

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día quince de diciembre de dos mil veinte fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de
Personal Docente e Investigador**

07.02. El Consejo de Gobierno aprueba el procedimiento para la convocatoria por concurso público de traslado de plazas de los cuerpos docentes universitarios para el año 2021, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA POR CONCURSO PUBLICO DE TRASLADO DE PLAZAS DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS PARA EL AÑO 2021.

Informado favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 30 de noviembre de 2020

Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2020

Se dotarán hasta **3 plazas** de profesores de los cuerpos docentes (Profesor Titular de Universidad o Catedrático) por movilidad, en los Departamentos o áreas de conocimiento con déficit de profesorado según los Criterios para la estimación de la Actividad Académica del Personal Docente e Investigador aprobados por Consejo de Gobierno el 17 de diciembre de 2019. Estas plazas no computan a los efectos de la Oferta de Empleo Público.

Las plazas en concurso de traslado podrán ser solicitadas por los departamentos con especiales necesidades de fortalecimiento de la plantilla. Las solicitudes deberán ser presentadas al vicerrectorado con competencias en materia de profesorado en el formulario habitual utilizado para las solicitudes de plazas de los cuerpos docentes universitarios. Además del formulario con la solicitud deberá incluirse la siguiente documentación:

- Nombre del candidato/a propuesto.
- Puesto actual del candidato/a en otra universidad española (Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad) o en un OPI (Científico Titular, Investigador Científico o Profesor de Investigación, acreditados a cuerpos docentes).
- CV del candidato/a
- Justificación de la propuesta basada en la necesidad docente y/o investigadora del departamento que deberá especificar, entre otros aspectos:
 - Asignaturas en las que, por afinidad y necesidades docentes, está prevista la participación del nuevo profesor.
 - Disponibilidad de espacios y recursos con los que contará el nuevo profesor en el departamento.

Las solicitudes deberán ser presentadas 15 días antes de la reunión de la Comisión Ordenación Académica prevista para el 23 de febrero de 2021.

Las propuestas recibidas se priorizan por orden estricto en relación al déficit de profesorado del departamento en el momento de la solicitud. Solo se podrá dotar más de una propuesta por Departamento en el caso de que no se cubra el número de plazas ofertadas.